



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

**La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El desarrollo rural se concibe como un proceso de transformación, integración y fortalecimiento de las actividades agropecuarias y no agrícolas bajo un manejo sustentable de los recursos para el mejoramiento de los ingresos y condiciones de vida de las familias rurales, proceso dirigido por los actores locales para construir una territorialidad específica en coordinación con instituciones y organizaciones. Esta territorialidad es un camino propio de desarrollo basado en las capacidades, activos y recursos multidimensionales de los ámbitos rurales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [https://www.colpos.mx/wb\\_pdf/Investigacion/LPI/lpi-10/PE%20LPI%2010.pdf](https://www.colpos.mx/wb_pdf/Investigacion/LPI/lpi-10/PE%20LPI%2010.pdf). Consultado el 30 de septiembre de 2020.



El desarrollo rural persigue dar respuesta a tres necesidades básicas para hacer posible un futuro sostenible: 1) Mejorar la formación y el bienestar de los miles de millones de personas que viven en este medio (cerca de la mitad de la población mundial), erradicando la pobreza extrema y evitando su migración hacia la marginación de la periferia de las ciudades; 2) Lograr una producción agrícola sostenible para asegurar que todos los seres humanos tengan acceso a los alimentos que necesitan y 3) Proteger y conservar la capacidad de la base de recursos naturales para seguir proporcionando servicios de producción, ambientales y culturales.<sup>2</sup>

Actualmente es bien conocido que las zonas rurales enfrentan una serie de problemas que atentan contra sus derechos socioeconómicos más básicos: a la educación, a la atención médica, al agua potable, a viviendas dignas provistas de sistemas sanitarios, a un trabajo regulado y debidamente remunerado, al descanso, a la recreación, entre muchas otras situaciones adversas.

Uno de estos problemas es la discriminación secular, donde las zonas rurales son el hogar de un gran número de familias que viven en la pobreza, de quienes carecen de sistemas sanitarios e incluso de agua potable; de quienes son más vulnerables a los fenómenos atmosféricos extremos como inundaciones o sequías que llegan a provocar grandes hambrunas; cuatro de cada cinco de los más de 172 millones de niños y niñas sin escolarizar en el mundo, viven en áreas rurales, con fuertes discriminaciones hacia las niñas; es en este medio donde son más fuertes las discriminaciones hacia las mujeres y la gran mayoría de los cerca de 800 millones de analfabetos, jóvenes o adultos, pertenecen al mundo rural (UNESCO, 2010).

---

<sup>2</sup> <https://www.oei.es/historico/decada/accion.php?accion=22>. Consultado el 30 de septiembre de 2020.



En torno a un trabajo dignamente remunerado, las condiciones para mujeres y hombres de las comunidades rurales es muy crítica y desesperanzadora ante la falta de oportunidades de apoyo y la nula diversificación de la actividad productiva en el campo, donde se implementen actividades de trabajo no solo agrícolas.

Diversos especialistas señalan que si bien el suelo rural dentro del territorio de la Ciudad de México, es un espacio que tradicionalmente se ha enfocado a la producción agropecuaria, forestal, acuacultura y agroindustrial, es urgente investigar, gestionar y desarrollar actividades productivas no agrícolas que permitan contribuir a mejorar el bienestar de las personas que viven en este medio, buscando superar desequilibrios injustos e insostenibles, que afectan muy particularmente a las mujeres.

De igual manera diversos especialistas señalan que el turismo de naturaleza (turismo rural, ecoturismo y turismo de aventura), se ha constituido como una valiosa estrategia laboral y de autoempleo para impulsar procesos de desarrollo rural sostenible, dando lugar a necesarios procesos de reestructuración socioeconómica de las zonas rurales.

Para atender y resolver la falta de un trabajo dignamente remunerado en las zonas rurales es urgente visualizar que las estrategias integrales de desarrollo rural deben considerar otras nuevas funciones a desempeñar por el medio rural tales como la mejora de la calidad de vida, la regeneración y dinamización del tejido socioeconómico del medio rural, el mantenimiento de la población, la protección ambiental y la creación de una oferta de ocio y entretenimiento donde el turismo de naturaleza se convierte en una de las actividades estratégicas.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> file:///C:/Users/lenovo/Downloads/Dialnet-EITurismoComoEstrategiaDeDesarrolloRuralSostenible-5089666.pdf. Consultado el 30 de septiembre de 2020.



También señalan que se requiere un desarrollo rural sustentable para mejorar la productividad de la sociedad campesina y su nivel de vida, fundamentado en la diversificación laboral, en la adopción de tecnologías, en conocimientos confiables y actualizados de los agentes y actores sociales rurales así como del conocimiento pleno de los elementos relevantes de su entorno.

El modelo de agricultura hasta ahora dominante ha ido perdiendo validez al tiempo que han surgido nuevas funciones como consecuencia de las demandas que se plantean en las sociedades contemporáneas, dando lugar a necesarios procesos de reestructuración socioeconómica de las zonas rurales.

Ante esta situación de crisis, la respuesta a los problemas del mundo rural no puede venir desde la perspectiva exclusivamente agraria, sino desde una estrategia de desarrollo integral que promueva una diversificación de la actividad económica, sin perder de vista la identidad cultural de las zonas rurales ni la preservación de sus valores patrimoniales.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Podría decirse que entre las actividades económicas que poseen un mayor potencial para generar nuevas fuentes de riqueza y empleo y frenar el abandono de las zonas rurales destaca el turismo.

Debido al atractivo turístico del ámbito rural, han nacido incipientes servicios, ya sean alojamientos rurales, centros de actividades lúdicos-medio ambientales, recuperación en el comercio de productos artesanales, etc., dirigidos al turismo, que posibilitan la inserción de la mujer en el mercado de trabajo. No en vano, una de las características de las inversiones realizadas por las mujeres en el medio rural, en el marco de los diversos programas e iniciativas europeas, estatales y locales de apoyo al autoempleo, es su excesiva focalización en el turismo rural.



El turismo de naturaleza es una actividad económica que promueve el aprovechamiento sustentable de los recursos, una alternativa sólida para la generación de empleos, una estrategia para el desarrollo de comunidades y un medio para la difusión del patrimonio natural y cultural de México.<sup>4</sup>

El término Turismo de Naturaleza comprende: “Los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales”. Estos viajes se agrupan de acuerdo con el interés del turista en tres grandes modalidades: “Ecoturismo”, “Turismo de Aventura” y “Turismo Rural” (SECTUR, 2016).

Para un mejor entendimiento y homologación de conceptos, la Secretaría de Turismo (SECTUR) establece las siguientes definiciones (Grupo Intersectorial, 2016):

- Ecoturismo. “Los viajes que tienen como fin el realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través del contacto con la misma...”
- Turismo de Aventura. “Los viajes que tienen como fin el realizar actividades recreativas, asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza, donde se participa de la armonía con el medio ambiente, respetando el patrimonio natural, cultural e histórico...”
- Turismo Rural. “Los viajes que tienen como fin el realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma...”

---

<sup>4</sup> [http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi\\_apps/WFServlet?IBIF\\_ex=D2\\_R\\_TURISMO02\\_04&IBIC\\_user=dgeia\\_mce&IBIC\\_pass=dgeia\\_mce](http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D2_R_TURISMO02_04&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce). Consultado el 01 de octubre de 2020.



Así, entre los motivos que hacen que la actividad turística sea una importante dinamizadora de los procesos de desarrollo rural se encuentran (Flores, 2008):

- Su capacidad para dinamizar y diversificar las economías de las zonas rurales, dado su elevado efecto multiplicador.
- Su capacidad para poner en valor el patrimonio natural y sociocultural de estas zonas, el cual, en los últimos años, se viene deteriorando de una manera importante como consecuencia, tal y como hemos apuntado anteriormente, de ese proceso emigratorio.
- Su contribución a aumentar la dimensión del mercado local como consecuencia del aumento de la demanda de consumo que realizan los visitantes.
- Es una actividad intensiva en mano de obra, generando, por tanto, muchos puestos de trabajo, gran parte de ellos relacionados con las labores que las mujeres han venido desarrollando en sus hogares, destacando, en este caso, la hostelería como subsector directamente relacionado con el turismo.
- La población local ejerce un importante papel en su desarrollo, siendo pieza fundamental para garantizar un proceso de desarrollo turístico competitivo y sostenible, máxime cuando hablamos de turismo rural.
- Permite compatibilizar las políticas de conservación con las de desarrollo socioeconómico del medio rural, ya que el desarrollo turístico del medio rural no se puede entender sin hacer referencia al territorio.
- Es uno de los principales sectores económicos a nivel mundial, con mayor potencial de crecimiento, sobre todo en lo que respecta a la demanda de turismo de naturaleza y turismo rural (Organización Mundial del Turismo, 2002).
- Importante papel de las PYMES y microempresas, ya que son gestionados, en su mayoría, por la población rural. Todo ello favorece el emprendimiento local en las zonas rurales.

En los últimos veinte años se han dado nuevas preferencias y modalidades en la práctica del turismo, donde el turista es más activo y participativo centrado en la



búsqueda de tener experiencias significativas de las expresiones que el medio rural ofrece y tener una interacción más estrecha y de conocimiento de la naturaleza, que lo perfilan como un turista más informado, comprometido y consciente de sus acciones y actitudes al viajar.<sup>5</sup>

La sustentabilidad del desarrollo, y específicamente del desarrollo turístico, ha requerido del establecimiento de nuevos criterios y líneas de acción claras que provoquen cambios en los patrones de producción y consumo, y permitan aprovechar adecuadamente los recursos naturales y culturales, con la participación activa de las comunidades locales, las autoridades públicas, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, en un marco de vinculación intersectorial y de integración de políticas.

Considerando que el turismo de naturaleza se basa en actividades en contacto con la naturaleza, el ámbito en que se desarrolla este segmento son áreas con recursos naturales singulares y que por lo general comunidades rurales o indígenas son sus propietarios, pobladores que en su mayoría se dedican a actividades productivas primarias o en algunos casos a actividades productivas poco a nulamente sustentables que van minando su propia existencia a corto plazo, debido a la sobreexplotación de su patrimonio.<sup>6</sup>

Sin embargo, ambas actividades productivas tradicionales, hasta el momento, nos les ha permitido salir del nivel de marginación que durante años han padecido, pudiendo representar el turismo de naturaleza o turismo rural la opción para:

---

<sup>5</sup> <https://cedocvirtual.sectur.gob.mx/janium/Documentos/006145.pdf>. Consultado el 01 de octubre de 2020.

<sup>6</sup> <https://manuelmiroglia.files.wordpress.com/2011/05/el-turismo-de-naturaleza-en-mexico.pdf>. Consultado el 01 de octubre de 2020.



- Impulsar nuevas actividades económicas que complementen el ingreso de estas comunidades lo que les permitirá elevar su nivel de vida e integrarse al desarrollo nacional.
- Crear nuevas formas de relación con el ambiente y fomentar procesos productivos y de consumo sustentable.
- Impulsar el desarrollo de microempresas y proyectos productivos, todo de acuerdo con el entorno socioeconómico, cultural y ambiental de estas comunidades
- Diversificar el producto turístico nacional, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.

### FUNDAMENTO LEGAL

En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por México el 23 de marzo de 1981, y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, en este sentido los Estados firmantes deberán de adoptar medidas para garantizar en condiciones de igualdad, la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo rural a todos los niveles en su artículo 14 de dicho Convenio que a letra reza:

#### *Artículo 14*

*1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.*

*2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en*





*condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios...*

La Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales de 1992 contempla entre sus objetivos principales la formulación de políticas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres rurales, que incluyan una mejora de la salud, educación y empleo, y que reduzcan su carga de trabajo doméstico no remunerado todo ello en su artículo 8:

*Artículo 8*

*1. Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.*

En la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10 Ciudad Productiva, en los Apartados A, D y E se reconoce respectivamente el derecho al desarrollo sustentable, el impulso a las actividades económicas que favorezcan el desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad así como los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades.

*Artículo 10*

*Ciudad productiva*

*A. Derecho al desarrollo sustentable*

*Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.*



B...

C...

*D. Inversión social productiva*

- 1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.*
- 2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.*

*E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales*

- 1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.*
- 2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.*
- 3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.*

Que la Ley de Turismo de la Ciudad de México señala en su Artículo 15 que en lo referido a los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se



establezcan en la ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, donde también se asegure el desarrollo de actividades económicas viables donde las comunidades anfitrionas reporten beneficios socioeconómicos y cuenten con oportunidades de empleo para mejorar sus condiciones de vida.

*Artículo 15.*

*La Secretaría será la dependencia responsable de planear, establecer, coordinar y ejecutar la política turística, con objeto de impulsar el crecimiento y desarrollo del turismo en el Distrito Federal.*

*En los planes y políticas que, para el desarrollo turístico se establezcan en la ciudad, se deberá cuidar que se mantengan las características de un turismo sustentable, a fin de garantizar el respeto al medio ambiente, la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas y que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.*

*En los casos de las áreas naturales protegidas, así como en las áreas de valor ambiental, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables en la materia.*

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 4 señala que el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social, entre estas actividades a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola.

*Artículo 4*



*Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.*

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 161, fracciones IV y VIII mencionan que los programas que formule el Estado, en las zonas de atención prioritaria, dispondrán de diversas acciones con diversos propósitos entre ellos el contribuir al aumento de la productividad mediante la capacitación laboral no agropecuaria y la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios.

#### *Artículo 161*

*Los programas que formule el Gobierno Federal para la promoción de las zonas de atención prioritaria, dispondrán acciones e instrumentos orientados, entre otros, a los siguientes propósitos:*

*I a III...*

*IV. Contribuir al aumento de la productividad de los recursos disponibles en especial del capital social y humano, mediante la capacitación, incluyendo la laboral no agropecuaria, el extensionismo, en particular la necesaria para el manejo integral y sostenible de las unidades productivas y la asistencia técnica integral;*

*V a VII...*

*VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios;*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.-** La presente iniciativa plantea señalar que es importante que la ciudadanía visualice que las zonas rurales se han convertido en espacios consumibles: el consumo del espacio rural como espacio en sí, por consiguiente los espacios rurales vislumbran una serie de nuevos productos y servicios que se convierten en alternativa productiva y de desarrollo para las diversas comunidades humanas que pueblan este espacio geográfico concreto.

**TERCERO.-** Con esta propuesta se busca señalar la importancia de reconocer que una de las principales características de los nuevos territorios rurales es su creciente heterogeneidad, con el fin aprovechar esta característica para ampliar la visión productiva tradicional del sector agropecuario, conllevando a la reestructuración y revalorización del territorio rural desde nuevas perspectivas productivas que involucren a un mayor número de personas, entre estas, a las mujeres campesinas que continúan enfrentando problemas de discriminación en torno a poder acceder a tener un empleo e ingresos dignos.

**CUARTO.-** Es por ello que esta propuesta busca resaltar el turismo de naturaleza como una actividad con un alto valor estratégico que permite el desarrollo territorial rural de manera sostenible, basada en principios de tipo ambiental, social, cultural y económico. Así también busca que se reconozca el turismo de naturaleza como una práctica social colectiva que se perfila como uno de los principales proveedores de actividades económicas alternativas en espacios rurales, que incluso involucra los sectores marginados del mercado laboral como jóvenes, mujeres y adultos mayores, constituyéndose como una nueva alternativa de diversificación de



ingresos para las comunidades campesinas y un eje estratégico para el desarrollo rural.

**QUINTO.-** Se expone un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<p>Artículo 23.-</p> <p>El suelo rural es el espacio dentro del territorio del Distrito Federal, destinado a la producción agropecuaria, forestal, acuacultura y agroindustrial tales como las señaladas en la fracción XI del artículo 15 de esta ley. La categoría de suelo rural deberá incorporarse progresivamente en los programas de desarrollo urbano y ecológico, en los casos que sea procedente.</p>	<p>Artículo 23.-</p> <p>El suelo rural es el espacio dentro del territorio <b>de la Ciudad de México</b>, destinado <b>al turismo de naturaleza</b>, a la producción agropecuaria, forestal, acuacultura y agroindustrial tales como las señaladas en la fracción XI del artículo 15 de esta ley. La categoría de suelo rural deberá incorporarse progresivamente en los programas de desarrollo urbano y ecológico, en los casos que sea procedente.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

### PROYECTO DE DECRETO



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE



DIPUTADA

**ÚNICO. – INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 23.- El suelo rural es el espacio dentro del territorio **de la Ciudad de México**, destinado **al turismo de naturaleza**, a la producción agropecuaria, forestal, acuacultura y agroindustrial tales como las señaladas en la fracción XI del artículo 15 de esta ley. La categoría de suelo rural deberá incorporarse progresivamente en los programas de desarrollo urbano y ecológico, en los casos que sea procedente.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:  
  
9DF2A15E4878474...

**Diputada Guadalupe Aguilar Solache**

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura